

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional Nº 387-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional,

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL "PLAN REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRABAJO FORZOSO 2018 -2021", MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA REGIONAL Nº 159-AREQUIPA, Y DICTA OTRAS MEDIDAS.

ARTICULO 1º.- APROBAR el "Plan Regional Contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso 2018 -2021".

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Trabajo Forzoso de la Región Arequipa, efectuar las acciones y coordinaciones que resulten necesarias para la ejecución del "Plan Regional Contra la Trata de Personas y el Trabajo Forzoso 2018 -2021".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS y FINALES

PRIMERA.- MODIFIQUESE el artículo 3º de la Ordenanza Regional Nº 159-AREQUIPA, modificado por Ordenanzas Regionales Nº 162-AREQUIPA y Nº 374-AREQUIPA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Constituir la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Trabajo Forzoso de la Región Arequipa, integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Gobernatura del Gobierno Regional de Arequipa, quien la presidirá;
- Un representante de la Gerencia Regional de Salud;
- Un representante de la Gerencia Regional de Educación;
- Un representante del MIMP;
- Un representante de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Un representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;
- Un representante de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo;
- Un representante de la Gerencia Regional de Agricultura;
- Un representante del Ministerio Público – Distrito Judicial de Arequipa;
- Un representante de la Corte Superior de Justicia;
- Un representante de la Región Policial Arequipa;
- Un representante de la Defensoría del Pueblo;
- Un representante de la Coordinadora Regional de Derechos Humanos;
- Un representante de la Veeduría Ciudadana contra la Trata de Personas;
- Un representante de la Jefatura de Migraciones y Naturalización de Arequipa;
- Un representante del MINJUS a través de la Dirección Distrital de Defensa Pública y

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE AO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

